



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 03 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°05 de Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 03 de marzo del 2021, la carta N° 010-2021-MDT/CPDT, de fecha 02 de marzo del 2021, suscrita por el Secretario de la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, el Dictamen N° 001-2021-CPGDT-CM-MDT, de fecha 02 de marzo del 2021, suscrito por los miembros de la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Territorial Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Informe Legal N° 075-2021-MDT/GAJ, de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, el Informe N° 336-2021-MDT/GDT-SGO, de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Obras, Carta N°GO-HYO-001-1702-2021/LPSA-MDT-GM, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente Regional de la Empresa Los Portales S.A., la Carta N° 009-2021-MDT/GM de fecha 08 de febrero del 2021, suscrita por el Gerente Municipal, y al pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo para **ACORDAR RATIFICAR LA SOLICITUD A LA EMPRESA "LOS PORTALES" PARA LA DONACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL EXPDIENTE TECNICO DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS ANEXOS DE HUALAHOYO, ANCALAYO Y PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta N° 009-2021-MDT/GM de fecha 08 de febrero del 2021, suscrita por el Gerente Municipal, dirigida a la empresa Los Portales S.A., ante la inexistencia de una





Municipalidad Distrital de

El Tambo
¡El pueblo primero!

red de saneamiento o alcantarillado en los anexos de Hualahoyo, Ancalayo y Paccha del Distrito de El Tambo, solicita la donación de la formulación del Expediente Técnico de saneamiento integral para dichos anexos.

Que, mediante Carta N°GO-HYO-001-1702-2021/LPSA-MDT-GM, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente Regional de la Empresa Los Portales S.A., responde que es viable la solicitud de la Municipalidad Distrital de El Tambo, indicando que dicha solicitud deberá ser ratificada en acuerdo de concejo y comunicada a la empresa.

Que, mediante Informe N° 336-2021-MDT/GDT-SGO, de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se concluye que el expediente técnico que será donado, debe adecuarse a los lineamientos técnicos y administrativos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y recomienda hacer de conocimiento a la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial para la ratificación por acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 075-2021-MDT/GAJ, de fecha 01 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, se recomendó ser ratificada por Acuerdo de Concejo Municipal y posteriormente comunicar a la Empresa a efectos de iniciar el procedimiento de donación.

Mediante Dictamen N° 001-2021-CPGDT-CM-MDT, de fecha 02 de marzo del 2021, suscrito por los miembros de la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Territorial Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se dictaminó elevar al Pleno del Concejo Municipal el Informe N° 336-2021-MDT/GDT-SGO y los actuados para tratar la aprobación de la donación del expediente técnico de Saneamiento Integral de los Anexos de Hualahoyo, Ancalayo Y Paccha del Distrito de El Tambo. Asimismo, dicho dictamen fue sustentado en el pleno del Concejo Municipal por el Presidente de la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, regidora Katherine Sofía Lizárraga López de la Calle.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA SOLICITUD DE DONACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA LOS PORTALES PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPDIENTE TECNICO DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS ANEXOS DE HUALAHOYO, ANCALAYO Y PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, EL MISMO QUE DEBE CONTENER LOS REQUISITOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Y DEBERÁ SER EJECUTADO EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Cano Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

234